

**ACLARACION BASES DE POSTULACION  
CONCURSO PUBLICO FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE  
AÑO 2021**

Se informa la siguiente aclaración a las Bases de Postulación del Concurso Público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte del año 2021, aprobadas por Resolución Exenta N° 2376, de 20 de noviembre de 2020.

**1. Categoría Ciencias del Deporte**

**Producto 4.2. Investigación en Ciencias del Deporte en Personas con Discapacidad**

Los postulantes que presenten proyectos relacionados con el producto 4.2. Investigaciones en Ciencias del Deporte en Personas con Discapacidad, deberán considerar la información y requisitos del cuadro “**Gastos Autorizados**”, que se transcribe a continuación, para efectos de la formulación de sus proyectos.

<b>GASTOS AUTORIZADOS</b>
<b>GASTOS EN PERSONAL</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Se deberá señalar la cantidad de recurso humano por tipo (de acuerdo a lo definido en este producto), el número de horas y/o meses, el valor unitario por hora y/o mes y el monto total solicitado. Esta información será por producto.</li></ul>
<b>GASTOS DE PUBLICACIÓN O DIFUSIÓN</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Se autorizan gastos para publicaciones en revistas indexadas, así como también inscripciones para congresos a presentar los datos obtenidos por el fondo.</li><li>- Este gasto no podrá superar el <b>3%</b> del costo total del proyecto.</li></ul>
<b>GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS</b>
Se permitirá todos aquellos Bienes y Servicios estrictamente necesarios para el desarrollo de la investigación, tales como: <ul style="list-style-type: none"><li>- Material fungible necesario para la investigación, gastos de transporte, artículos de oficina, reactivos e insumos de laboratorio.</li><li>- Se permitirá excepcionalmente la adquisición de insumos computacionales (softwares para análisis) solo sí se justifica su utilización en el formulario de postulación.</li><li>- No se autoriza la compra de activos fijos, tales como equipos, computadores, impresoras y otros similares.</li></ul> El monto máximo en este ítem no podrá superar el <b>20% del total solicitado al IND.</b>
<b>NOTA</b>
Se podrá aplicar hasta un 5% del monto total solicitado al IND, para “gastos en imprevistos”. Estos gastos en imprevistos solo se podrán aplicar, únicamente y exclusivamente, en gastos en bienes y servicios extraordinarios, no contemplados previamente en el proyecto y que son esenciales para el buen término de la investigación.

La información señalada precedentemente será formalizada mediante Resolución Exenta en los próximos días, la cual se publicará en el portal [www.proyectosdeportivos.cl](http://www.proyectosdeportivos.cl), link Fondeporte 2021.